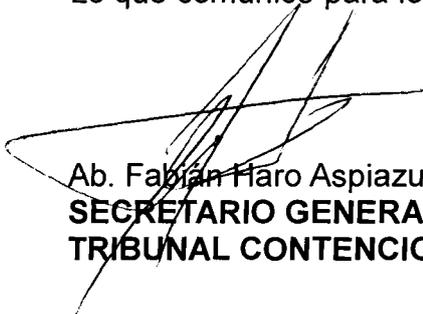


AL PUBLICO EN GENERAL, A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 016-2012-TCE: SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 016-2012-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 17 de octubre de 2012. Las 15H00.- **VISTOS:** El oficio 12832-2012-DCP de 17 de octubre de 2012 en el que el Dr. Marco A. Pazmiño M., teniente de policía, JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMÁTICA FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE PICHINCHA, solicita la prórroga de 96 horas para la elaboración del informe técnico pericial informático, así como el escrito presentado por el señor Juan Carlo Ríos Espinosa, en representación del denominado Movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA, dispongo: **PRIMERO.-** Agréguese a los autos el oficio y el escrito mencionados. **SEGUNDO.-** Dada la especialidad del proceso contencioso electoral y los plazos para resolver, se niega la petición de la prórroga, tomando en consideración que este particular debió ser anunciado al momento de la iniciación de la pericia encomendada. **TERCERO.-** Se niega, con el mismo argumento descrito en la disposición Segunda de esta providencia, la solicitud de la realización de la audiencia en estrados pedida por el Movimiento SUMA. **CUARTO.-** Por lo manifestado y de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 261 del Código de Procedimiento Civil, se declara caducado el nombramiento de los peritos designados en esta causa. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-** (f) Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL